



Informe Secretarial: Señor Juez, mediante el presente le informo que la ejecutante presenta memorial donde solicita que el despacho decreta una nueva medida cautelar. Usiacurí, febrero 28 de 2023.

El Secretario,

FRANKLIN LUJAN BOSSA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL USIACURÍ, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACION: 088494089001**2017-0019200**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ORIS JIMENEZ ALONSO.
DEMANDADO: JOHON HAROLD PUELLO POLO

Visto el informe Secretarial y en consideración a lo solicitado por la ejecutante, en el que solicita que se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de propiedad del demandado JOHON HAROLD PUELLO POLO quien se identifica con la C.C. No.72.335.845 y que se encuentran en cuentas de ahorro, en CDTs, cuentas corrientes y demás títulos valores negociables en los bancos popular y Agrario de Colombia con sede en Barranquilla.

Por lo anterior y siendo procedente lo solicitado por la ejecutante, admitirá el despacho la misma y procederá a expedir el correspondiente oficio.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Usiacurí.

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, en CDT's, cuentas corrientes y demás títulos valores negociables de propiedad del demandado señor **JOHON HAROLD PUELLO POLO** quien se identifica con la C.C. No.72.335.845, las que se encuentren en las entidades bancarias del Banco Popular y en el Banco Agrario de la ciudad de Barranquilla. Límitese la medida en la suma de \$2'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

RONALD SMITH CASTILLO GIL.
El Juez

Firmado Por:

Ronald Smith Castillo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Usiacuri - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec1a703c20f9cffe116e0e3839cfd45464d83051199d01313c21f0c2fbbe30**

Documento generado en 28/02/2023 11:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>